

Las denuncias contra el racismo

Uno de los elementos esenciales en la lucha contra la discriminación por motivos de raza o etnia es el uso de las vías legales existentes para denunciar estos hechos, que en nuestra legislación se especifican claramente como delitos. Sin embargo, este recurso es escasamente utilizado por las víctimas de la discriminación, como indican los datos facilitados por SOS Racismo, una de las ONG más activas en España en este campo.

"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Artículo 14 de la Constitución Española.

Además de la cita anterior hay otros muchos ejemplos en los que la legislación española explicita la ilegalidad de la discriminación racial o étnica, como los artículos 314, 510. 511, 512, 515.5 y 607 del Código Penal (Ver Recuadro en página 57). A su vez, en el artículo 22.4 dedicado a los "delitos de otra naturaleza" se señala como agravante la motivación racista. También la discriminación racista o étnica está expresamente prohibida en otras legislaciones laborales, administrativas, civiles e internacionales a las que el Estado español está suscrito.

Si se observa la amplitud de legislaciones antirracistas en España, difícilmente se concluirá que hay una ausencia de herramientas legales para luchar contra la discriminación. Pero, como dijo una vez el escritor Mark Twain refiriéndose a Estados Unidos: "Es un gran país. Tenemos el derecho de libertad de expresión, el de libertad de reunión, el de libertad de prensa, y el sentido común de no intentar nunca ejercer ninguno de estos derechos".

Quizá algo similar ocurre en España. Tenemos una legislación amplia, clara y contundente en contra de la discriminación, pero los casos de racismo que han sido denunciados a través del sistema judicial son pocos y son menos los que han prosperado.

Es importante analizar los motivos por los que no se utilizan las herramientas legales existentes, teniendo en cuenta que los casos de discriminación y negación de derechos básicos a personas por ser miembros de una etnia o por el color de su piel, son muchos y reiterados, negándoseles en la práctica el derecho a un empleo, a una vivienda, a acceder a lugares públicos, al honor, a ser tratados con respeto, a no ser agredidos, etc.

El uso de la vía legal

Hemos hablado con miembros de SOS Racismo¹ para que nos dieran algunos indicios de por qué no se utiliza apenas la vía legal contra el racismo. El trabajo de esta organización en este campo nos puede ser útil para conocer los obstáculos y las limitaciones, así

como para comprender la importancia y el potencial de la (imprescindible) denuncia legal en la lucha por una igualdad de trato.

SOS Racismo es una de las pocas -y quizás la más importante- organizaciones españolas que tienen como misión principal la defensa de las víctimas de la discriminación y el racismo. Esta organización, que cuenta actualmente con 13 oficinas en 9 comunidades autónomas, en sus 15 años ha atendido docenas de miles de consultas y ha llevado a cabo centenares de denuncias por acciones racistas, tanto por la vía pública como por la vía judicial.

El primer obstáculo a la hora de realizar una denuncia es la actitud de las propias víctimas. Muchas de ellas, si bien expresan su indignación por el trato recibido, con escepticismo lo aceptan como normal. Algunas veces desconocen las garantías legales para proteger sus derechos y no perciben haber sido víctimas de un delito. Por otra parte, para algunos la experiencia con el sistema judicial no ha sido buena y consideran que este sistema no está para ayudarles sino todo lo contrario. Sus vivencias los ubican también como víctimas de las instituciones penales y administrativas (más aún si se trata de extranjeros con problemas con su estatus legal en España).

Otro factor a tener en cuenta es que en el deseo de solucionar sus problemas inmediatos como podría ser, por ejemplo, el de encontrar un empleo o el de conseguir un piso en alquiler -sumado a la perspectiva de un largo y engorroso juicio con resultado incierto- hace que no vean la denuncia como una solución.

La prueba del delito

Antes de emprender una denuncia es importante que la víctima tenga clara la perspectiva en el proceso a seguir. Iniciar una denuncia y luego retirarla puede ser hasta contraproducente, y en algunos casos podría provocar contrademandas por parte del infractor. Otra dificultad a la hora de denunciar está en la posición de algunas asociaciones que trabajan en la defensa de minorías (ya sean inmigrantes, gitanos u otras). Así como se tardó mucho tiempo en entender la gravedad de la violencia doméstica, hay muchas resistencias a la hora de tomar en serio el delito de racismo. Es más, para muchos ojos, presentar denuncias por racismo suena muy radical. Por eso se comprende que muchas asociaciones antes de presentar una denuncia lo meditan mucho; en particular, si está dirigida contra un estamento de la administración que tiene la capacidad de

¹ Gracias por las informaciones aportadas por Diego Llorente de SOS Racismo Madrid, Nuria Vives de SOS Racismo Barcelona y Peio Aierbe de SOS Racismo Guipúzcoa.



coacción por medio del recorte de las subvenciones. Esto no sería una crítica dirigida a las ONGs sino a la administración pública y su manera de utilizar los fondos con que se financian las primeras.

Otro asunto de difícil solución es la falta de pruebas. ¿Cómo se puede demostrar que a Fulano se le negó el empleo porque es gitano, o a Mengano no le alquilan un piso porque es africano? El que infringe la ley puede argumentar que tiene un candidato más capacitado para emplear, o una mejor oferta para alquilar el piso. Pero incluso, aunque las razones racistas se hagan explícitas, es fundamental tener en cuenta que si no hay testigos no hay pruebas.

Recientemente la prensa difundió una denuncia contra un vendedor de coches quien, en el juicio, se reafirmó en que "el no vende coches a gitanos". Pero raras veces se tiene tanta suerte, y la cuestión de las pruebas supone un escollo para la demostración legal, sobre todo en campos tan importantes como son la vivienda o el empleo.

Otro de los obstáculos para la denuncia legal son los costes en tiempo y dinero. Salvo excepciones, la víctima no suele tener capacidad para recurrir a abogados privados y la asistencia jurídica gratuita no está garantizada, y aun menos en casos de extranjeros sin papeles.

Los recursos legales de SOS Racismo o de otras ONG, basados básicamente en el trabajo voluntario, son limitados. La denuncia puede ser interminable si el acusado, de una empresa importante, cuenta con buenos recursos de defensa legal. Y además, las denuncias no sólo requieren recursos legales, ya que en muchos

casos las demandantes necesitan también apoyo moral y en ocasiones hasta se requiere una atención psicológica por secuelas traumáticas.

La otra gran traba a la hora de denunciar es la resistencia del sistema judicial a tomar al racismo como algo sancionable; reflejo, en parte, de una sociedad que por el momento no ha tomado conciencia clara de que el racismo es un delito. Muchas personas ven como "natural" la denegación de un empleo a otro individuo porque es "moro", o que se impida la matriculación en una guardería a una niña porque es "gitana". Cada caso es entendido como una decisión privada, individual, porque se piensa que "el negocio es suyo".

A su vez, las actuaciones del sistema penal y judicial han mostrado poca sensibilidad hacia los delitos de discriminación racial. Uno de los ejemplos más graves fue la insólita decisión del Tribunal Constitucional español, que desestimó la demanda de una mujer afroamericana de los EEUU, nacionalizada española, que denunció haber sido requerida para identificarse por la policía española por el hecho de "ser negra". Otro caso ejemplificador se dio en el pue-

Informes de SOS Racismo

Cada año SOS Racismo publica un Informe anual sobre el racismo en el Estado Español, que constituye un importante reflejo de la situación en nuestro país. Los anuarios recogen centenares de casos de racismo extraídos de los medios de comunicación y de las denuncias realizadas en las oficinas de SOS Racismo. Incluyen también textos sobre diversos temas relacionados con racismo, xenofobia y discriminación.

Cada anuario contiene una sección sobre incidentes racistas que afectan a gitanos y gitanas, siendo una de las pocas fuentes de denuncias de esta índole. Pero en SOS Racismo, al igual que en otras ONGs y Asociaciones Gitanas, están convencidos de que es necesaria la promoción de más iniciativas y de mayor cantidad de herramientas para denunciar la inaceptable cantidad de situaciones racistas a las que se enfrenta el pueblo gitano.

La octava edición del informe (correspondiente a los casos producidos durante el año 2002) acaba de ser presentada. En él hay constancia de que aumentó el número de denuncias en las oficinas de SOS Racismo, lo que ojalá no se deba a un incremento del racismo sino al aumento del prestigio de SOS Racismo. Y que cada vez más, las personas se animan a tomar la decisión de denunciar estos delitos.

SOS RACISMO (sede central)

Bou de Sant Pere, 3

08003 Barcelona

93 301 0597

E-mail: sosracisme@sosracisme.org

Internet: www.sosracisme.org

Hay oficinas de denuncia en Madrid, Granada, Zaragoza, Huesca, Oviedo, Palencia, Bilbao, Donostia, Vitoria, Pamplona, Tudela y Valencia.

blo de Algodonales², donde unos vecinos agredieron a varias familias gitanas. Este ataque violento, en donde hubo pruebas y documentación más que suficiente, fue archivado por el fiscal.

Otro caso: SOS Racismo presentó centenares de denuncias a raíz de los graves incidentes de El Ejido; de ellas, sólo dos fueron admitidas. Y otro: miembros del equipo Barañi³ notaron la sorprendente reacción entre los alumnos de una escuela de jueces, cuando se informó de una de las principales conclusiones de un estudio que constataba la desproporción del número de mujeres gitanas recluidas en las cárceles españolas y los indicios de discriminación que se apreciaban dentro del sistema judicial. Algunos de estos alumnos, futuros jueces, indicaron que esa afirmación podría ser injuriosa y por tanto delictiva.

En delitos de agresiones, donde se alega como causa una motivación racista, ésta suele desestimarse condenándose solamente la agresión. En la memoria del fiscal de 2001 sólo se abren diligencias previas por el delito de discriminación (bajo el artículo 24 de la Constitución) en 12 casos y en 7 ocasiones por discriminación laboral. Por otra parte, el artículo 510 del Código Penal apenas ha sido aplicado, trascendiendo a los medios de comunicación sólo alguno de ellos como la denuncia que se presentó en 1998 contra el dueño de la librería Europa por su apología del nazismo.

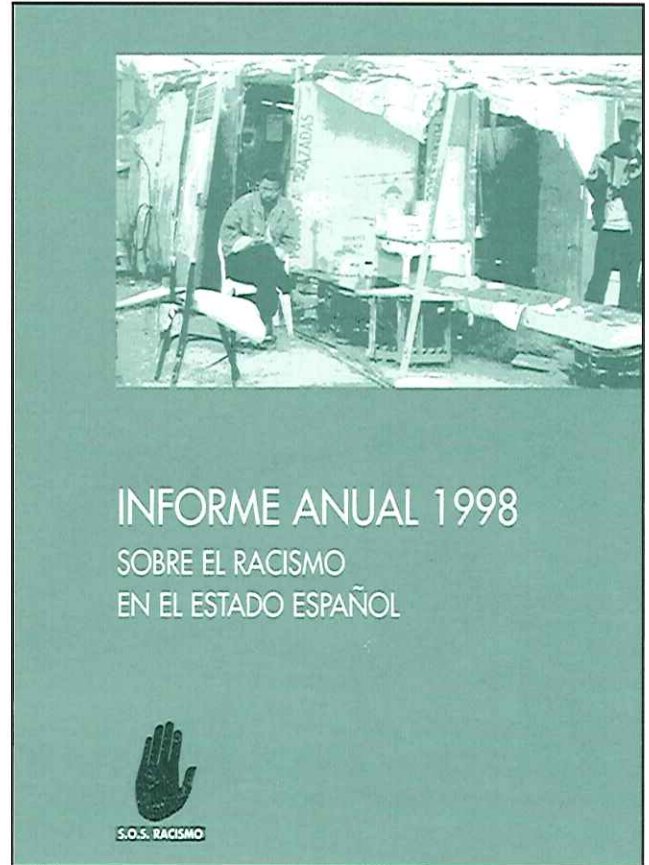
Educación y concienciación social

Es importante que la denuncia legal sea vista dentro de una estrategia que trascienda la simple presentación de los casos en los juzgados, ya que tiene que contar también con el apoyo y el trabajo con la víctima. En muchas ocasiones, antes de emprender acciones legales, es también importante contactar con el infractor para conocer su postura y ver si es posible resolver la cuestión antes de ir a los juzgados. Como se comentó anteriormente, muchas personas ni siquiera son conscientes de que discriminar es un delito.

Un punto de partida básico en la lucha por la igualdad, es el rechazo a esa visión de que la sociedad se compone de personas no racistas y personas racistas, y que son estos últimos los únicos responsables de la existencia de la discriminación. Toda la sociedad participa en la construcción de estereotipos, prejuicios y, por lo tanto, todos podemos tomar decisiones discriminatorias. El racismo no sólo está en las acciones de rechazo explícito y violento, sino que puede producirse también en acciones mucho más sutiles pero no por eso menos dañinas.

Por ejemplo, la falsa creencia, ampliamente extendida y afirmada, de que son los inmigrantes los que cometen más crímenes, podría ser considerada como delito bajo al artículo 510 de Código Penal (ver Recuadro). Este es un claro ejemplo de que el racismo no se erradica sólo, ni principalmente, con prohibición y castigo, sino que también son necesarias la educación y la concienciación social.

Hay que destacar que para prevenir futuras discriminaciones, los procesos de mediación y negociación pueden ser mucho más útiles que un fallo judicial favorable. Y para la víctima, en lugar de una



larga espera del fallo judicial -que en el mejor de los casos es una ambigua sentencia "salomónica"-, estos procesos pueden ser mucho más útiles a la hora de satisfacer su necesidad y restaurar su sentido del honor. Y esto además puede ser menos costoso y engorroso y, a largo plazo, ser de mayor valor en términos de sensibilización y educación para el infractor y otras personas.

Como se acaba de comentar, el racismo, la discriminación, los prejuicios y los estereotipos negativos no van a desaparecer solamente porque se prohíban y se sancionen. Pero también es cierto que la capacidad de negociar y mediar con infractores será favorecida si queda claro que pueden terminar enfrentándose con la justicia si no tienen voluntad de cambiar sus prácticas.

En el mismo sentido, el valor de las denuncias judiciales es más importante socialmente, como ejemplo educativo y sensibilizador, que como mecanismo de castigo. Quizás, debido a que muchas de las personas que han sido víctimas de racismo también han sido víctimas de discriminación por parte del sistema penal y judicial, tengan sanos reparos en utilizar este tipo de medidas punitivas. Pero obviamente el valor simbólico de que el sistema judicial tome una decidida postura proactiva frente el delito de racismo es fundamental. Que las personas entiendan que el racismo es sancionable, que no está permitido, que es delito. Y también, en la medida en que haya más denuncias legales exitosas, serán más las víctimas

² Más información sobre éste y otros casos en: *Gitanos y Discriminación. Un Estudio Transnacional*. Madrid: Fundación Secretariado General Gitano, 2002.

³ Autores del informe *Mujeres gitanas y sistema penal*. Madrid: Metyel, Equipo Barañi, 2001.